



## ACUERDO DE CONCEJO

N° 097-2008-AL/CPB

Municipalidad Provincial de  
Barranca

S.6 - Informática

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre del 2008, en la Estación Orden del Día, el Exp. ROF. 945 y 1526-2008 presentados por la Municipalidad Distrital de Paramonga relacionados a la suscripción de convenio con la Municipalidad Provincial de Barranca, relacionado al internamiento de vehículos.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, dentro del marco de competencias y funciones específicas establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, define a las municipalidades como órganos de gobierno local cuyo rol comprende entre otras acciones: planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial; en el nivel provincial; promover la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo provincial, de los proyectos de inversión y de los servicios públicos municipales.

Que, según el Art. 9° - Atribuciones del Concejo Municipal - numeral 26, corresponde al concejo municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el objetivo de la suscripción del convenio es que la Municipalidad Provincial autorice el internamiento de los vehículos en el depósito de la Municipalidad de Paramonga debido a la distancia y el tiempo que significaría su desplazamiento hacia Barranca y como una forma de dar las facilidades a sus contribuyentes, precisándose que las papeletas de infracciones al reglamento de tránsito serán pagadas en la caja de la Municipalidad Provincial de Barranca y/o depositadas en las cuentas corrientes señaladas en el reverso de las papeletas y los derechos de depósitos serán cobrados por la Municipalidad de Paramonga debiendo estar establecidas en su TUPA.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca por Mayoría;





Municipalidad Provincial de  
Barranca

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde Provincial Dr. Romel Ullilen Vega a la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional en representación de la Municipalidad Provincial de Barranca con la Municipalidad Distrital de Paramonga sobre internamiento de vehículos en su deposito Municipal.

Dado en la Casa Municipal a los veintiocho días del mes de noviembre del 2008.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

OMAR NOREÑA GARCÍA  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

Dr. Romel Ullilen Vega  
ALCALDE PROVINCIAL